



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2018 00626 00
ASUNTO	CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR. NO SE EFECTÚA LIQUIDACIÓN DE COSTAS.

Recibido del Tribunal Superior de Medellín -Sala Cuarta de Decisión Civil-, el presente proceso VERBAL, con decisión del 15 de abril de 2021, mediante el cual **CONFIRMÓ** la sentencia de primera instancia dictada el 14 de septiembre de 2020; se ordena cumplir lo resuelto por el Superior.

Por otra parte, se precisa que, en virtud de lo allí ordenado, no se efectuará liquidación de costas, en tanto en primera instancia se condenó en costas a la parte actora, pero en sede de segunda instancia se revocó aquella condena por cuenta del amparo de pobreza que había sido otorgado.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 104

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 7 de julio de 2021

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a6b89e921b8a57122889f70934953191d2c7ce3ef689151ffb6568d42f401530
Documento generado en 06/07/2021 11:33:42 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>